

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 6. Año 108. 13 de enero de 2025

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de enero de 2025

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ACUERDO
INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/04/25, relativo al Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes a proyectar y elaborar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en el Municipio de Guadalajara de Buga, Colombia, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser revisado y, en su caso, validado por la Dirección de lo Jurídico Consultivo y por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión solemne.

Cuarto. Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento establecido en el punto Primero del presente decreto, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**